

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PROTOCOLIZACION, repertorio número 9761, de fecha 14-04-2026. Doy fe.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 18:00 horas del día de hoy.

**Santiago, 14 de abril de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código: 088-2026041417514303**



1 **REPERTORIO N° 8.761-2026.-**

**MJC/LAS**

2 **OT: 361356**

3

4

**PROTOCOLIZACION**

6

7

**BASES CONCURSO**

8

9

10

11

12 Que a solicitud de **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, Rol Único Tributario  
13 Número ochenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos  
14 guión cinco, procedo a realizar Protocolización **BASES CONCURSO**,  
15 documento que consta de **cuatro** hojas que se agregan al final de mis  
16 Registros Públicos, bajo el repertorio número **OCHO MIL SETECIENTOS**  
17 **SESENTA Y UNO. GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS**. Santiago, catorce de abril  
18 de dos mil veintiséis. -

19

20

21



22

**JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER**

23

**NOTARIO PÚBLICO**

24

25

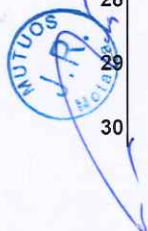
26

27

28

29

30



**TVN**

PROT N

8.761

FECHA

14-04-2026

N° HOJAS

01

**BASES CONCURSO**

**PRIMERO:** Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso que organiza Televisión Nacional de Chile, en particular la señal de "NTV", y Santiago en 100 Palabras, en adelante el "Concurso". El Concurso se realizará entre los días 14 y 23 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, a través de la cuenta de Instagram de NTV: @ntv\_chile

**DEL CONCURSO**

**SEGUNDO:** TVN realizará este a través de la cuenta de Instagram de NTV: @ntv\_chile, donde se invitará a los seguidores a crear una historia para el programa "Efecto N", en adelante el "Programa".

Quienes deseen participar del Concurso deberán ir a la cuenta de Instagram @ntv\_chile y de Santiago en 100 Palabras @santiagoen100palabras, seguir ambas cuentas y realizar dos acciones:

- en primer lugar, dar *like* (me gusta) a la publicación principal del Concurso (que será un *reel* con algunos integrantes del programa Efecto N) y contar con qué personaje de NTV les gustaría crear una historia para enviar al Concurso.
- en segundo lugar, deberán compartir esta publicación en sus historias de Instagram etiquetando a ambas cuentas. Si la cuenta es privada, deberá enviar un *print* de pantalla a la cuenta de @ntv\_chile con la publicación de la historia realizada.

La producción del Programa realizará un sorteo aleatorio entre las historias que hayan cumplido con los requisitos solicitado y los ganadores se elegirán de la forma establecida en la cláusula Cuarta.

**TERCERO:** El Concurso tendrá 5 ganadores, quienes recibirán como premio el siguiente kit: cada kit estará compuesto por 1 calendario, un juego de cartas para crear cuentos y 5 libritos con los 100 mejores cuentos del concurso.

**CUARTO:** Los ganadores serán elegidos el día 23 de abril de 2026, en vivo en el programa "Efecto N" de NTV, donde pasadas las 19:00 horas se anunciarán 10 cuentas de Instagram preseleccionadas por sorteo; en ese momento se anunciará que las 5 primeras cuentas que respondan por mensaje privado (o DM) a @ntv\_chile una pregunta que se hará en el momento, serán los ganadores de los 5 kits. Se dará un máximo de 24 horas para recibir las 5 primeras respuestas.

Los nombres serán dados a conocer en el Programa y mediante una publicación en la misma cuenta de NTV.



**QUINTO:** Los ganadores de este concurso serán comunicados en redes sociales de TVN y/o en pantalla en el Programa.

#### **DE LOS CONCURSANTES**

**SEXTO:** La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

**SÉPTIMO:** Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Una copia de estas bases será para conocimiento del público que se interese en ellas publicadas en [www.tvn.cl](http://www.tvn.cl), sitio web de TVN.

**OCTAVO:** En este concurso podrán participar personas que tengan cuentas personales en la red social de Instagram, de conformidad con las condiciones y edades establecidas para abrir y mantener dicha cuenta por Meta, que vivan y tengan residencia en el territorio nacional de la República de Chile.

**NOVENO:** No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso:

- a) Trabajadores de Televisión Nacional de Chile.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b). Asimismo, están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a TVN calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el Concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**DÉCIMO:** La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a TVN para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos:

- a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad, mediante todas las plataformas de TVN.
- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate.

- c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

#### **DEL PREMIO DEL CONCURSO**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Entre todas las personas que hayan participado en el concurso en los términos de la cláusula segunda de estas bases, se elegirá a 5 ganadores, a quienes se les entregará el siguiente premio: un kit compuesto por 1 calendario, un juego de cartas para crear cuentos y 5 libritos con los 100 mejores cuentos del concurso.

TVN no se hace responsables por cualquier gasto asociado al envío o retiro del premio.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. El premio es susceptible de cobrarse por los ganadores dentro de los 6 meses siguientes, a partir del 24 de abril de 2026, con excepción de feriados y festivos.

Vencido este plazo, se extinguirá el derecho del ganador para cobrar su premio, sin responsabilidad para TVN.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Si por algún motivo anexo a la voluntad de TVN, no es posible realizar el sorteo o la exhibición del mismo, se entenderá que la fecha será aplazada y comunicado en pantalla. Además si esta situación se extendiera más allá de la duración del concurso, estipulado en la cláusula tercera de estas bases, será decisión del canal la realización, extensión y/o suspensión del mismo.

**DÉCIMO TERCERO:** Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en Chile y haber participado en el Concurso en los términos de la cláusula segunda.

El premio se entregará exclusivamente a su ganador, previa exhibición de su cédula de identidad vigente. Si el/la ganador/a no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

Será responsabilidad del ganador tener el documento que sea necesario para hacer efectiva la obtención del premio del concurso.

#### **GENERALIDADES**

**DÉCIMO CUARTO:** Televisión Nacional de Chile podrá modificar sin restricciones el presente Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

**DÉCIMO QUINTO:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por TVN y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**DÉCIMO SEXTO:** TVN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información o cualquier actividad o gestión que este en contravención con la legislación vigente.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** TVN no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

**DÉCIMO OCTAVO:** TVN se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para TVN.

Abril 2026